# A Company of the state of the s

witter and



# FOR THE STATE OF T

# DE LA PROVINCIA DE MADRID

#### ADVERSE OF A TREE OR TAN TREE

Strong Remove Bank inch and a

Las layes, ordenes y anuncios que hayar de insertarse en los der strans Orictales se han de maudar al Jefe Pentico respectivo, per cuyo cendacte se pasarán a los editores de los mencioados pertidicos.

Real orden da & de Abril de 1863.)

Se publica todes les dias, excepto les deminges.

OFICINAS: PELIGROS: 8, entresuele dereche

DE DIES A DOGE, T DE TRES A SEIS

#### Precio de suscripción

Centros oficiales.—En esta capital, llevade a demicilio, 2,60 pesetas mensuales; tiera de ella, 3'50 al mes, 10,60 al trimestre; 21 al semestre y 42 per un año.

Particulares.—En esta capital, llevade a domicilio 12 posetas trimestre, 24 al se

Montre y 46 al año, y mora de ella, 15 al trimestre, 30 al semestre y 60 al año.

Se admiten suscrinciones en Madrid, en la Administración del monaria, calle de Peligros, 8 entle. deha.—Fuera de esta capital, directamente per medio de carra a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abone en letra de facil cobro.

#### TARIFA DE INSERCEDES

The responsibilities of the first

ataoniki mukaziki osek ab Ivan

Anuncios oficiales de pago, linea o

Idem particulares, linea o fracción. 1'25

Mumoro sucite, 50 sentimes.

## Parte oficial

(PRESIDENCIA) DEL CONSELO DE MINISTROS

Su Majestad el Rey Don Alfon-EN XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Dona Victoria Eugenia, y SS. AA RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demas personas de la Augusta Real Fa-

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia

de ade mos es MOHONIHO de perque

Sabater García (Jeaquin), natural de Monovar (Alicante), de estado casado, profesión empleado, de treinta y un años, domiciliado últimamento en Aranjuez, procesado por hurto, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Chinchon, para ser reducido a prisión.

Chinehon, 14 de octubre de 1919.

El Secretario, Juan Escanellas.

(Núm. 2.812.)

auduzgados. Militares par a como

Il. Villedan

Fr. Moreno districted Joines, ex Tree manifelpe ACID

raOrtega Lagos(Bamon), hijo de Zoilo y de Josefa, natural de Madrid, de estado soltero; profesión dependiente, de veintidos años, cuyas señas person nales son: estatura un metro quinientos noventa y cinco metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba naciente, boca regular, color sano, sin señas particulares, domiciliade ultimamente en Madrid, procesado por la falta grave de primera deserción, comparecerá en termine de treinta dias ante el Comandante Juez instructor D. Juan Brechtel Cardenas con destino en el Regimiento de Infanteria Navarra, número 25, de guar nición en Lérida; bajo apercibimien-

to de ser declarado rebelde sino lo

Lérida, 10 de octubre de 1919. El Comandante Juez instructor, Juan Brechtel.

(Núm. 2.313)

Junta municipal del Censo electoral

VALDEAVERO

En la villa de Valdeavere, a 1.º de octubre de 1919, siendo las diez de la mañana, se constituyeron previa citacion, en el salon de la Casa Consistorial designado al efecto en los edictos publicados y citaciones verificadas, los señores D. Lionisio González, don Vicente Garrido, D. Salustiano Lopez; D. Laureano García, D. Caye Padrovieje y D. Enrique Colino, que compenen la Junta municipal del Censo electoral de este término, bajo la presidencia del Sr. D. Gabino de la Rúa García, y asistencia del Secretario que suscribe, con el fin de proceder a la designación de los individuos que han de formar esta Junta en el bienio según lo prevenido en el raticulo 12 de la ley Electoral vigente, así como les suplentes de los mismos, ya en las personas con derecho preferente con arreglo al art. 11, ya por sorteo respecto de los mayeres contribuyentes por Territorial y en su caso por Industrial, en lo que a ellos se refiere, los cuales fueron expresamente convocados para este acto por medio de las oportunas cédulas, además de serlo en general por edictos en que así bien se invita al vecindario para los que tengan a bien concurrir como acto público, según lo dispuesto en la Real orden de 16 de septiembre de 1907.

En su virtud se anunció por el señor Presidente, quedaba abierta la sesión mandando se de cuenta por el infrasquito Secretario de las relaciones o documentos recibidos referente a este asunto, conforme a lo dispuesto en el art. 12 de la ley y a la regla 13.ª de la Real orden de 16 de septiembre antes citada, así como la cer-

tificación del Ayuntamiento expresiva de los Cencejales de mayor utimero de votos que sepan leer y escribir y la de electores de Compromisarios para Senadores, resultando lo siguiente:

Se han recibido dichas certificaciones del Aguntamiento y otra del Juzgado, con los ex Jueces de este término.

En virtud de esto se pasó a efectuar la designación de los respectivos voeales y suplentes en cuanto es posible, por el orden establecido en el art. 11, en la forma siguiente:

1. Concejal de mayor número de votos sabiendo leer y escribir D. Emílio Sanz de la Riva.

Suplente D. Cosme García Lorenzo. 2.º Jefe u Oficial del Ejército retirado o sus equivalentes a faltas de estos, se nombra a D. Juan Lorenzo García, como ex Juez municipal.

3.º Dos de los mayores contribuyentes per inmuebles, cultivo y ganadería que tengan voto de compromisaries para Senadores, sabiendo ler y escribir y otros dos suplentes. Se procedió al sorteo entre todos los centribuyentes que resultaron, por medio de papeletas, excluyendo los que lo son en la actualidad y fueron designados:

Propietarios: D. Francisco Sanz. García y D. Ramon Pérez Moreno.

Suplentes: D. Felipe Sanz García y D. Vicente Lorenzo García.

4. Dos Presidentes o Síndicos de dos gremios industriales, o en su defecto mayores contribuyentes por industrial, minas o utilidades, sorteados entre los que tengan voto para Compromisarios y sepan leer y escribir, no existiendo gremios industriales; procede este nombramiento de industriales con voto para compromisario, quedando nombrados los siguientes

Propietarios: D. Pedro Esteban Rodríguez, industrial y D. Rufino del Olmo Guesta, industrial.

Suplente: D. Eladio Sanz Garcia, industrial.

Terminada en esta forma la designación de vecales, el Sr. Presidente mando dar lectura de las listas de los mismos para inteligencia de los circunstantes, y hecho, invitó a éstos para que manifestasen si tenían que hacer alguna reclamación o protesta, lo que nadie efectuo demostrando su conformidad.

Con lo cual el Sr. Presidente declaró ferminada la sesión, de que levanta la presente acta por duplicado, para remitir un ejemplar a la Junta provincial según determina la regla 16 de la Real orden de 16 de septiembre de 1907; mandándose así bien un certificado de la misma al Sr. Gobernador de la provincia, juntamente con la relación de los individuos designados, para su publicación en el Bolerta Oficial, además de hacerlo en los sitios públicos de costumbre, para que los que se crean agraviados o indebi-... damente postergados puedan reclamar, si les conviene, en el término de diez dias, ante el Presidente de la Junta provincial, según lo dispone el art. 12 de la Ley y regla 17 de la Circular; debiendo también notificarse por el Presidente su nombramiento a los individuos designados dentro de les quince primeros días del presente mes, según previenen las mismas disposiciones, para los efectes correspondientes. Y para que todo conste, lo firman les señores de la Junta, conmigo el Secretario de que certifico.

El Presidente, Gabino de la Riva.-Vicente Garrido. -- Laureano García.-Dionisio González -- Enrique Colín.-El Secretario, Hilario Sanz.

Es copia de su original al que me remito. Y para que conste y efectos, libro la presente que firmo con el visto bueno del Sr. Presidente, en Valdeavero, 10 de octubre de 1919.

El Secretario, Hilario Sanz.

V. B. El Presidente, Gabino de la Riva.

OLMEDA DE LA CEBOLLA

Don Julian Alcobendas, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de este término,

Hago saber: Que han sido designa-

constituir la Junta municipal del Cense electoral de este término, durante el próximo bienio, los señores que a continuacion se expresan, en el concepto que respecto de cada uno se especifica:

#### Para vocales:

- D. Eustaquio Oter Villanueva, ex Juez.
- D. Manuel González Garcia, concejal.
- D. Marcos Sánchez Corral, territorial.
- D. Jesé Oter Alcobendas, territo-
- D. Pio Hernández Gil, industrial.
- D. Juan González Martinez, indus-

#### Para suplentes:

- D. Juan Antonio Moratilla Castejón, ex Juez.
- D. Martin Oter Alcohendas, conceial.
- D. Antonio Gonzalo Moratilla, territorial. 1949 1966 Fe amatemi alta blurasi
- D. Pable González García, territo-140 C.SA - 240 rial. a ostral of the
- D. Bautista Sanabria Román, industrial. The Monte of the refer to
- , D. Gervasio Moratilla Castejon, in Just Heart Committee

Lo que se hace público en cumplimiento del art. 12 de la Ley, y con el fin de que quienes se consideren agraviados o indebidamente postergados, puedan reclamar en el término de diez dias ante el Sr. Presidente de la Junta municipal. There of \$759 ( 18 and

Dado en Olmeda de la Cebolla, a 11 de octubre de 1919. A rom al di militari

El Presidente, Julian Alcobendas (Núm. 2.263) Carolina Carefal

## A the state of the wed only sound had only

D. Blas Redondo Esteban, Secretario del Juzgado municipal y, como tal, de la mencionada Junta del censo. Certifico: Que según resulta de las

actas levantadas en los días 1 y 3 de octubre actual, han side designades como Vocales y suplentes para constituir la Junta municipal del Censo electoral de este término, durante el próximo venidero período de vida degal de esta Corporación, bajo la presidencia de D. Francisco Sanz Alonso Gasco, como nombrado por la Junta de Reformas Sociales, los señores que a continuación se expresan, en el concepto que respecto de cada uno se especifica: Sugar Line region to the creat

#### Para vocales of Laterreet 19

- D. Francisco Sanz Alonso Gasco, Presidente de la Junta de Refermas Sociales, we tought say methods at one
- D. Quintin Hidalgo Rodriguez, concejal. Ald I was makening the
- D. Venancio Pérez Delgado, ex
- D. Eduardo Sanz González, con-Lilly of ministration
- D. Aniceto González Laso, contribuvente.
- D. Octavio Pérez de Lucas, induscateral creambile mosts

and the said of the said of the court of the

Para suplentes

- D. Teodoro Martínez Garrido, concejal.
- D. Florencio de Lucas Martinez, ex
- D. Alfonso de Lucas Martinez, contribuyente.
- D. Jacinto Gonzáles de Lucas, contribuyente
- D. Juan Antonio Fernández Genzález, industrial.
- D. Dionisio Matarrabia Lobe, industrial.

Para su publicación en el BOLETIN Oficial de la provincia, y con el fin de que quienes se consideren agraviades o indebidamente postergados puedan reclamar en el término de diez dias ante el Sr. Presidente de la Junta provincial, expide la presente, con el V.º B.º del Sr. Presidente, en Meco a tres de octubre de 1919.

V. B.

ac**El Presidente,** a A felo a Meso Alis

Francisco Sanze de de del est de

reflection of tool of Blas Redords of

(Núm. 2:215) and all are parented wh

## ARAVACA

D. Vicente Pérez Fernández, Secretario del Juzgado municipal y, como tal, de la mencionada Junta del Censo . Os o a socio st curir all

Certifico: Que segun resulta de las actas levantadas en los días 1, 2 y 4 del actual, han side designados como vocales y suplentes para constituir la Junta municipal del Censo electoral de este termino, durante el proximo venidero período de vida legal de esta Corporación, bajo la presidencia de D. Manuel Astoli Guardiola, como vocal de la Junta local de Reformas Sociales, los señores que a continuación se expresanço en sel concepto que respecto de cada uno se espeeifica: o original emblementi teng :

### increased Para vocales of the parameter

- D. Enrique del Rey Canamon, con-
  - D. Mariano Moron Pascual, retirado. D. Isidoro Lopez Sánchez, centribu-
  - D. Juan Sanchez Pascaly, id.
- D. Santiago Corredera Fernández, industrial.
  - D. Fernande Martinez Mera, id.

## Para suplentes.

- D. Juan Martin Palmero, concejal.
- D. Faustino Martin Valbuena, retirado en son associationes enconemi es
- D. Gregorio Contreras Moreno, contribuyente, der ganno engardi erane
- D. Julian Palmero Martin; id.
- D. Ceferino García Lorente, industrial and ab nepulrous description about
- D. Claudio Heras Carrión, id.

Para su publicación en el Bourris Oricial de la provincia, y con el fin de quienes se consideren agraviades o indebidamente postergados puedan reclamar en el término de diez dias, ante el Sr. Presidente de la Junta provincial, expido la presente, con el

parties do renaisse et de Presidents

ca, a 5 de octubre de lulu.

v.° B.°

El Presidente, Manuel Astola.

Vicente Perez

(Núm. 2.216)

## VICALVARO

Don José Lopez Fernández, Secretario habilitado del Juzgado munici-pal y, como tal, de la mencionada Junta del Censo.

Certifico: Que según resulta de las actas levantadas en 1,º des octubre, han sido designados como vocales y suplentes para constituir la Janta municipal del Censo electoral de este términe, durante el proximo venidero período de vida legal de esta Corpo: ración, bajo la presidencia de D. Santiago Gomez Serrano, como Presidente de la Junta de Reformas Sociales; los señores que a continuación se expresan, en el concepto que respecto de cada uno se especifica:

#### Para vocales:

- D. Julian Manzano, concejal.
- D. Pedro Barroso, ex juez.
- D. Leon Puchaldom, territorial.
- D. Manuel Cobe, territorial:
- D. Geronimo de Pablo, industrial.
- D. Gregorio Romero, industrial.

## Para suplentes:

- D. Eduardo Carballe, concejal.
- D. Eugenio Rueda, ex juez.
- D. Francisco Martínez, territorial. D. Pédro E., territorial
- D. Juan Medina, industrial.
- D. Gregorio Gomez, industrial.

Para sa publicación en el Boretín OFICIAL de la provincia, y con el fin de que quienes se consideren agraviados o indebidamente postergados puedan reclamar en el termino de diez dias, ante el Sr. Presidente de la Junta provincial, expido la presente, con el V. B. del Sr. Presidente, en Vicalvero a 2 de octubre de 1919. al ab qui**v. 6 B.** . El februarisson a

esta El Presidente, take to provide his

Nicolás Carbonero. descens auc con

r semilythur eo. ab etthy**Tors Lopez.** <sup>red</sup>

tionio 13 .

19 (Num. 2:288) 400 them of the had one

# LA ACEVEDA

Don Nicasio González, Secretario del Juzgado municipal y, como tal, de la mencionada Junta del Censo

Certifice: Que según resulta de las actas levantadas el día 1. del corriente, han sido designados como vocales y suplentes para constituir la Junta municipal del Censo electeral de este termino, durante el proximo venidero periodo de vida legal de esta Corporación, bajo la presidencia de D. Anselmo González Espinosa, como Juez municipal, los señores que a centinuación se expresan, en el concepto que respecto de que cada uno se especifica; Para vocales

- D. Benito Espinosa González, contribuyente. and who remember to incernit
- D. Alejandro Torres Romero, con tribuyente. of a confidence as often
- D. José Mentoya Rojo ex juez.
- D. Félix Sanz Cabida, industrial. I ta provincial, expido la presente, ca

rish bre succes is such as a corp. I were

buvente.

D. Timoteo Montoya Romers, contribuvente. 🐃

D. Antonio Sanz González, ex Juez.

Para su publicación en el Boletin Oriciac de la provincia, y con el fin de que quienes sa consideren agraviados e indebidamente postergades puedan reclamar en el término de diez días, ante el Sr. Presidente de la Junta provincial, expido la presente, con el V. B. del Sr Presidente, en La Aceveda, a 13 de octubre de 1919. **∇.**• **B.**•

, El Presidente, Anselmo González.

El Secretario, Nicasio González

(Núm. 2.315)

## TIELMES

Don Andrés Medina y Gil, Secretario del Juzgado municipal y, como tal, de la mencionada Junta del Cense.

Certifico: Que según resulta de las actas levantadas en los días 30 de septiembre último y 1.º de ectubre actual, han side designados como vocalés y suplentes para constituir la Tunta municipal del Censo electeral de este término, durante el proximo venidero període de vida legal de esta Corperación, bajo la presidencia de de don Juan Barbero Castillo, como vocal elegido por la Junta local de Reformas sociales, los señores que a continuación se expressingen el concepte que respec-to de cada uno se especifica.

### Para vocales.

D. Isidoro Cadenas Lopez, concejal de mayor edad, proclamado por el articulo 29 de la Ley.

D. José Molina Martinez, ex Juez municipal bearing of asimple of a

D. Benito Sanchez Fernández por territorial. I and he second medicant

- D. Bartolomé Sánchez del Moro por territorial mesur shoreaxis is

D. Luis Lescure Sandhez, por in dustrial of the committee de laiteur

D. Justiniano del Toro Gallego por industrial.

Para suplentes. S. mink

- D. Victorians Redondo Moreno concejal que sigue al anterior.
- D. Mariano del Pozo Juárez, ez Juez municipak (IIII)
- -iD, Eugenio Mantinez, Garcia; po territorial Lab length pleast of 7 (
- De Nicolas Martinez Lopez por te reitorial เมื่อยายลงกุฎการกรับ อิศมโมโปอก พ
- D. Marciel Redondo Rodrigo, po industrial. cor idea contin y many

D. Santiago Redondo Moreno, pe industrial.

Para su publicación en el Boletti Origial de la provincia, y con el fi de que quienes se consideren agravia dos o indebidamente postergados pue dan reclamar, en el término de dis dias, ante el Sr. Presidente de la Ju

noimidereque dod tabled. To noie

el visto bueno del Sr. Presidente, en Tielmes, a 5 de octubre de 1919. Andrés Modina.

El Presidente, Pablo Ruiz

(Núm. 2.304)

## GETAFE

Don Eduardo Pimentel Benavente, Secretario suplente del Juzgado municipal y, como tal, de la mencionada Junta del Censo.

Certifico: Que según resulta de las actas levantadas el día 1.º del corriente mes, han sido designados como vocales y suplentes para constituir la Junta municipal delConso electoral de este término, durante el proximo venidero período de vida legal de esta Corporación, bajo la presidencia de D. Jacinto Cervera Gómez, come Vocal de la Junta local de Reformas Sociales, los señores que a continuación se expresan, en el concepto que respecto de esda uno se especifications, which is high some late move &

#### Bosil . . . Para Vocales, Lemon on

6 D. Eustaquio Valtierra Martin, concejal. The and howe of each of the considere

6 D. Enrique Rames González, reti-

D. Emilio Mora Granados y D. Antero Gómez Vara, contribuyentes por territorial.

D. Lisardo Martin Bastida y D. Manuel Hoya Muñoz, contribuyentes por industrial to be when outstock she be

egge , merPara suplentes of mon est

1 D. Francisco Cervera Gomez, concojal. I sa more a gaint a sail

D. Severiano Caballero Guio retiradoshamy, was emility to rima as

D. Guillermo González y González y D. Carlos de Francisco Martin, contribuyentes por territorial.

D. Eugenio Gutiérrez y Gutiérrez y Di Gregorio Díaz Bac, contribuyentes portindustrial: 186 seconds of alogo

Para su publicación en el Bourris Origina de la provincia, y con el fin de que quienes se consideren agraviados o indebidamente postergados puedan reclamar en el termino de diez dies ante el Sr. Presidente de la Junta provincial, expido la presente, con al V. B. del Sr. Presidente, en Getafe, a 5 de octubre de 1919. HI AV of Bordere of the First Che

El Presidente, Jacinto Cervera.

Eduardo Pimentel.

#### (Núm. 2492) VENTURADA

Den Candido Santos Olalla, Secreta-Tio habilitado del Juzgado municiuobal y domottal, de la mencionada Juntal del Conso. C. America og is a

s Certifico: Que segun resulta de las actas levantadas en el dia b del corriente mes de octubre, han sido designados como vocales y suplentes pafarconstituiffla Junta municipal del Genso electoral de este fermino, durante el proximo venidero periodo de vida regal de esta Corporación, bajo la presidencia de D. Victor JiménézoPa lomino, como Juez municipal, los se-

executive empression in the second cold

nores que a continuación se expresan, en el concepto que respecto de cada uno se específica.

A stranger Para vocales. Anche so

D. Genare Revilla Moreno, ex Juez municipal. A large after the second

D. Esteban Galindo Vicente y don Manuel Moreno Crespo, contribuyentes por territorial.

Para suplentes.

D. Mariano Moreno Crespo, ex Juez. D. Florentino Velasco Hernán y D. Mariano Hernán Moreno, contribuyentes por territorial. sees the see

Para su publicación en el Beletin Oricial de la provincia, y con el fin de que quienes se consideren agraviados o indebidamente postergados puedan reclamar en el término de diez dias ante el Sr. Presidente de la Junta provincial, expido la presente, con el visto bueno del Sr. Presidente, en Venturada, a 5 de octubre de 1919. El Secretario, and

Cándido Santes Olalla,

pure **VA.º (B.S**quiest just in fire et unitue)

El Presidente, and all a management Victor Jimenez, which we were (Nitm. 2.293) a same crossed and the

# FRESNEDILLAS

Don Teodoro Manzano Muñoz, Presidente de la Junta municipal del Cense electoral de este término de Fresnedillas en el concepto de Juez municipal :

Certifico: Que en la sesión celebrada por esta Junta el día 1.º del actual, de conformidad a lo mandado en el art. 12 de la ley Electoral vigente, han quedado designados como vocales de dicha Junta, para el proximo bienio, los señores que a continuación se expresan, en el concepto que respecto de cada uno se consigna, son les siguientes:

## Para vocales

D. Felipe Fernández Castillo, ex 

D. Ricardo Peña García, concejal. D. Gabriel Gomez Alvarez, territorial, upper to queen O serventi le al

D. José de la Plaza Hernándéz, te-

D. Ricardo de la Peña Plaza, industrials noted vermed absoluting so los

D. Anacleto de la Peña Redondo, industrial: Addition with rot tog are

## lar, before Para suplentes no and depre

D. Celeconio de la Plaza Lorenzo, ex Juez suplente.

D. Gregorio Ventura Elvira, con-No w exabits return besetts alajes

...D. Mariano Plaza Castillo, territoighterion recently.

. D. Jacinto de la Plaza Rubio, territorishoritains of the oxiver oxivity

od D. Poribio González González, territorial. de rough to:

Di Paulino Botello Ventura, territorialminite en pag ècceian en ci

Para que conste y a fin de remitirla al Exemo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, a les efectes prevenidos en la regla 17 de la Real orden, de 16 de septiembre de 1907 y art. 12 de la

THAT BOTTON THAT

ley Electoral, libro la presente en Frespedillas, a 2 de octubre de 1919. createl Presidente, La Charge and Teodoro Manzane.

P. S. M. El Secretario, Hilario Cantalay.

(Núm. 2,214)

gadia vilonija Lodi.

#### LA CABRERA & SIDERA

Don Victoriano Nieto González, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de este término, en el concepto de Juez municipal.

Certifico: Que en la sesión celebrada por esta Junta, el dia 7 del corriente, de conformidad a lo mandado en el articulo 12 de la Ley electoral vigente, han quedado designados como vocales de dicha Junta, para el proximo bienio, los señores que a continuación se expresan en el concepto que se expresa para cada uno y son les siguientes:

#### Para vocales

D. Gregorio Salcedo Ramirez, ex Juez.

D. Claro Martin Blasco, por territolocked to the atems to

D. Severiano Morene Martin, por id. D. Aquilino García Granados, por industrial. CONTRACTOR WASHINGTON THE TREE ARE

#### Para suplentes

D. Saturio Rodríguez Martín, ex

D. Pablo Baonza Martín, por territorial

D. Felipe Alonsoy Alonse, por id.

Y para que conste y remitirla al senor Gobernador civil, a los efectes prevenidos en la regla 17 de la Real orden de 17 de septiembre de 1907, y artículo 12 de la Ley electoral, libro la presente en La Cabrera, a 8 de octubre de 1919.

El Presidente,

Victoriano Nieto.

El Secretario habilitado, om walterly r José Santos Pinilla.

(Num.—2.291)

#### GETAFE ....

Don Eduardo Pimentel Benavente, Secretario suplente de la Junta mu-nicipal del Censo electoral de esta villa de Getafe.

Certifice: Que en el expediente formado para constituir la Junta que ha de duncionari durante el bienion de 1920 y 1921, aparece la certificación que copiada dice así:

«Don Felipe de Francisco Benavente, Secretario del 11mo. Ayuntamiento de esta villa de Getafe.

Certifico: Que según los datos obrantes en esta Secretaria de mi cargo, los Concejales D. Eustaquio Valtierra Martin y D. Francisco Cervera Gomez, no ejercen los cargos de Alcalde y Tenientes, el primero, se considera que ha obtenido mayor número de votos que los demás, por haber side elegido con arregio al art. 29 de la vigente ley Electoral, y el segundo, per haber obtenido mayor número cde votos en su elección que los restantes en la cuit

MY coara que constê y con destino a la Junta municipal del Censo electoages técnicies. La di aboptoria por los

ral, expido la presente que visa el senor Alcalde y firmo en Getafe, a 27 de septiembre de 1919. V. B. : El Alcalde, Martin Deleito. - Felipe de Francisco — Con rúbricas. — Hay un sello de la Alcadía.

Es copia literal de su original a que me remito. Y para que conste y remitir al Exemo, Sr. Gobernador civil de la provincia, expido la presente visada por el Sr. Presidente en Getafe, a 5 de octubre de 1919.

Eduardo Pimentel.

**V.°** B.•

El Presidente, Jacinto Cervera

## Tesoreria de Hacienda

de la provincia de Madrid

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia, se han dictado con las fechas que se indican la previdencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, declaro incurses en el primer grado de apremio y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos, a los contribuyentes sujetos a dicha tributación en Madrid, que pertenecen a las Zonas que se citan, y que resultan incluidos en la relación que queda en esta oficina y se acompaña. 100 de ambres

En cumplimiento del artículo 51 de la misma Instrucción, publiquese esta providencia en el Bolerín Oficial de la provincia y entréguense a la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público, en conformidad de lo prevenido en dicho artículo 51.

Madrid, 29 de octubre de 1919.

El Tesorero de Hacienda,

P. O. maiornit

Francisco Guerrero.

En 16 de mayo de 1919, contra don Manuel Lledo, Andrés Rubio y An drés Gurumete por encendedores.

En 15 de julio de 1919, contra la Compañía de seguros «La Protección». En 21 de cetubre de 1919, contra

D. Francisco Abad Romero, empresario de los jardines del Buen Retiro, En 29 de octubre de 1919, contra

El Ideal Rosales.

Contribución de utilidades.

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dietado la providencia signienter , wat some and wante

De conformidad con lo dispuesto ep el artículo 50 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, declaro incursos en el primer grado de apremio- y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos, a los contribuyentes sujetos a dicha tributación en Madrid, que pertenecen a las Zonas que se citan, y que resultan incluídos en la relación que queda en esta oficina y se acompaña.

En cumplimiento del articule 51 de la misma Tristrucción, publiquese esta providencia en el Boletin Oficial de la provincia y entreguense a la acción

ejecutiva los respectivos valores, previos los requisites correspondientes.

Lo que se hace público, en cenformidad de lo prevenilo en dicho articulo 51.

Madrid, 29 de octubre de 1919. El Tesorero de Hacienda,

P. E.

Francisco Guerrero.

Zona 2.ª

La Mutual Franco-Española.—La nueva Arrendataria de la Plaza de Teres.

Zona 3.4

«La Union Mercantil»:—El Lazo Gremial.

Zona 4.4

«La Vascenia».—Compañía Asurances generales. La Asociación Hispano Británica.—La Urbana.

Zona 5.

La Allonesa.

## Ayuntamientos

#### PELAYOS

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal de esta villa, durante el segundo trimestre del presente año ecenómice.

Ordinaria del día 6 de julio.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se aprobó el extracto de sesiones celebradas por el Ayuntamiento y Junta municipal, durante el primer trimestre del actual año económico.

Se dio cuenta de la Real orden número ciento siete del Ministerio de Abastecimientos.

Se acordo pase una comisión de este Ayuntamiento a San Martín de Valdeiglesias a tratar con D. José Bartelomé, para ver si cede aguas de su propiedad, para aumentar el caudal para la fuente pública de esta villa.

Se acorde que se prohiba en evitación de desgracias personales, ni sufra daño el arbolado de esta villa, el que vayan a dar agua a la fuente pública, a las caballerías sueltas o jen reata, sin que nadie las lleve o conduzca del ramal, bajo la multa de 1 a 5 pesetas.

Se acordó se dirija el Sr. Presidente de la Corporación al Éxemo. señor
Alcalde de Avila, para que éste dé
cuenta a este Ayuntamiento de los
acuerdos temados por la junta elegide para la administración del Asecio
de la Extinguida Universidad y Tierra
de Avila, como participe que es este
municipio en dicho Asocio.

Ordinaria del día 13 de julio.

Se acordo obsequiar con pastas y vino a los niños de la Escuela mixta de esta villa, el dia 15 del actual, con motivo de celebrarse en dicha Escuela la exposición que determina el art. 24 del Real decreto de 5 de mayo de 1913.

Se aprobaron las altas y bajas presentadas para la contribución, territorial y urbana. Se acordo se abone a D. Raimundo San Segundo, del capítulo de imprevistos la cantidad de 7'80 centimos, por los gastos de correo, giro y comisión del cobro de lo que ha correspondido a este Ayuntamiento del dividendo, girado en el año actual, por el Asocio de la Extinguida Universidad y Tierra de Avila.

Se acordó se oficie al Farmaceutico de San Martín de Valdeiglesias, remita la cuenta y recetas despachadas para esta Beneficencia, durante el trimestre últime.

Se acordó estudie la Corporación el asunto de poder adquirir las aguas de la propiedad de D. José Bartelemé, para aumentar el caudal necesario para abastecimiento de la población, por negarse éste a cederlos voluntariamente en el precio que entre dicho señor y este Ayuntamiento convinieron.

Ordinaria de 20 de julio.

Ne se celebro por no haber asuntos de que tratar.

Ordinaria de 27 de julio.

No pudo celebrarse por no asististir número suficiente de señores Concejales para tomar acuerdo.

Ordinaria en segunda convocatoria del día 29 de julio.

Se aprobo el acta de la anterior.
Se acordo nombrar, en comisión, al
Concejal D. Veremundo Redendo para que pase a Madrid el día 1.º de
agosto próximo, al ingreso en Caja de
los mozos del actual reemplazo, abonándole las dietas de 40 pesetas del
capítulo I, art. 6.º, partida núm. 13,
del presupuesto vigente.

Asimismo se aprobó el apéndice al amillaramiento de la contribución urbana.

Se acordo nombrar, en comisión, al Alcalde y Secretario para que asistan en San Martin de Valdeiglesias a la confección del presupuesto extraordinario que se ha de formar para los gastos carcelarios del partido.

Ordinaria del día 3 de agosto

No se celebro por no haber asuntos de que tratar.

Ordinaria del día 10 de agosto.

No pudo celebrarse por no asistir número suficiente de señores Concejales para temar acuerde.

Ordinaria en segunda convocatoria

Se aprobo el acta de la anterior.

Se dió cuenta de una carta del Alealde y Secretario de Piedralayes, referente al ferrocarril eléctrico desde Arenas de San Pedro a Madrid, pasando por esta villa, que se trata de construir.

Se acordó, en vista del oficio del Exemo. Sr. Gobernador, se anuncie la vacante de Veterinario titular de esta villa.

gue dice el Exeme. Sr. Gobernador orivil se pague a la Diputación per cada hectarea de viñedo que existe en este término, ha de abonarse por les mar acuerdo.

dueños de las fincas o por cuenta de este Ayuntamiento.

Se acordo que los representantes de este Ayuntamiento que yayan el día 20 del actual a la terminación del presupuesto extraordinario de gastos carcelarios del partide, lleven las facultades de este Ayuntamiento para poder discutir cuanto se ponga para sus acuerdos.

Ordinaria del día 17 de agosto.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta de una carta del senor Presidente de la Diputación provincial, ofreciende a la Corporación su nuevo cargo.

Se dio cuenta de haberse recibido el boletín del «Asocio de la Extinguida Universidad y Tierra de Avila», en que se inserta la Real orden, concediendo la Administración de dichos bienes a los pueblos que le censtituyen.

Se acordó pasen en comisión a San Martín de Valdeigiesias, el Alcalde y Secretario a la terminación de la discusión y aprobación del presupuesto extraordinario para gastos carcelaries del partido, el día 20 del actual.

Se acordo se juramente al guarda municipal y cuyos gastos se abonen del Capítulo de imprevistos del Presupuesto actual.

Se acordo que per administración se lleve a cabo la construcción del lavadero público.

Ordinaria del dia 24 de agosto.

No pudo celebrarse por no axistir número suficiente de señeres Concejales para tomar acuerdo.

Ordinaria en segunda convocatoria del día 26 de agosto.

Se aprobó el acta del anterior.

Se dio cuenta de los anuncios publicados en el Bolerin Oficial de la provincia, referenté a las subastas de postes y maderos del monte de estos propios Pinarejo y Vallefría.

Se dio cuenta de haberse, publicade en el Boletin Oficial el anuncio de vacante de Veterinario titutar de esta villa.

Se acordo abonar a Emilio Bravo, del capítulo de Imprevistos del presupuesto actual, la cantidad de diez pesetas por los desperfectos causados en siembra en finça de su propiedad, al colocar los postes del alumbrado público de esta villa.

Ordinaria del día 31 de agosto.

No se celebro por no asistir número suficiente de Sres. Concejales para tomar acuerdo.

Ordinaria del dia 7 de septiembre.

No se celebró por no asistir número suficiente de Sres. Concejales para tomar acuerdo.

Ordinaria del día 14 de sepiiembre.

No se celebro por no asistir número suficiente de Sres. Concejales para tomar acuerdo.

Ordinaria del dia 21 de septiembre. No se celebro por no asistir número suficiente de Sres. Concejales para temar acuerdo. No se celebro por no asistir núme ro suficiente de señores Concejales para tomar acuerde.

Ordinaria en segunda convocatoria del día 30 de septiembre.

Se aprobó el acta del anterior.

Se acordo se cite a la Junta municipal para proveer, en propiedad, la plaza de Veterinario titular de esta villa, segúa instancia presentada por D. Guillermo Martinez, vecino de Villafranca de la Sagra (Toledo).

Se dio cuenta de una instancia del vecino de esta villa D. Demetrio Hernández, solicitando el agua sobrante del lavadero público que trata de construir este Ayuntamiento, acordando se cite a la Junta municipal para resolver sobre el asunto.

Se acordo que del capítulo de Imprevistos del presupuesto vigente, se abene al Depositario de estos fondos municipales lo satisfecho por él, en Navas del Rey, el día 15 de septiembre actual, con motivo del gasto hecho este Ayuntamiento, que asistió a la subasta de postes y maderos del mon te de estos propios Pinarejo y Va llefrias.

(Continuard)

# BANCO DE ESPAÑA

Habiendose extraviado el resguardo de depósito núm. 31.974, de pesetas nominales 5.000 en alhaja, expedido por este Establecimiento en 14 de julio de 1905, a favor de D. Eugenio Espinosa de los Monteros, se anuncia al público, por segunda vez, para que el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde el día 12 de junio, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales Gaceta de Madrid y Boletin OFIGIAL de esta provincia, según determina el art. 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de diche resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad. 1611 who was to real Date of ea

Madrid, 29 de octubre de 1919. El Vicesecretario, Isidore Azcona. (A.—781)

## AVISO

Se traspasa la tienda de vinos situen esta Corte, calle de Humilladero número veinte, de la propiedad de do Felipe Carro a D. Joaquín Jiméñez le que se hace saber por medio de presente avisa, para que los acreedes si los hubiere contra el citado e tablecimiento, puedan presentar si facturas del cebro, dentro del plas de ocho días, a contar desde la fec de la última inserción de este avis pasado el cual, no tendrá derecho a clamación alguna.

(A.—780 ter.

IMPRENTA PROVINCEAL.—Fuencurral, {